

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2008

Señor
GERENTE GENERAL
De la Compañía
CALURSA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor del Ing. Com. Luis Fernando Coronel Coronel, ecuatoriano con cédula # 0901959775, todas las 90.000 acciones que poseo del Capital Social de la compañía Calursa S. A.; las acciones son ordinarias y nominativas con valor nominal de US \$ 0,04 cada una de ellas

Sírvase registrar esta transferencia en el Libro de Registros de Acciones y Accionistas de CALURSA S.A., así como comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.-

Atentamente,

INVERSIONES DEL OESTE



Ing. Luis Fernando Coronel C.
Apoderado General

C E D E N T E



ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL
C E S I O N A R I O



Guayas

Organismo receptor

ELECCIONES GENERALES 2013

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. **0123885**

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

CORONEL CORONEL LUIS FERNANDO ENRIQUE PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.0901959775

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO:-

Atentamente,

Ab. Víctor María Paredes (MSc)
SECRETARIO GENERAL DE GUAYAS-CNE

Guayaquil, 19 de junio de 2013

No.0123885



Av. Democracia y Roberto Gilber * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

Tel.: 223-6068
283-5411
283-4160
E. FAX: 283-3881
CELULAR: 6874-8431

AVENIDA MANUEL MARIA ARAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 825-1989
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA
ESCRITURA N° 15.148 DE 11 DE diciembre 2006

la sociedad denominada INVERSIONES DEL OESTE, S.A.,
POR LA CUAL otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de
LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL, y se protocoliza Acta de una
Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, elaborada el día trece
(13) de diciembre de dos mil seis (2006).

Siendo las once y treinta (9:30) de la tarde del día trece (13) de diciembre del año mil seis (2006), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada INVERSIONES DEL OESTE, S.A., sujeta en la ficha dos cuatro seis siete dos tres (246722), Rollo tres dos dos uno uno (32211) e Imagen cero cero ocho uno (0081), Sección de Montepellendas (Monteplén) del Registro Público, la que se llevó a efecto en Caba sinuensis (50), Edificio Plaza Bancaria, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.

Presencial de convocatoria fue el día en cuenta a hora, lugar y objeto de la reunión.

En la reunión estuvieron presentes IVAN ROBLES y JORGE LUIS HERRERA, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva de la sociedad.

El señor IVAN ROBLES, actuó en su calidad de Presidente, y JORGE LUIS HERRERA, Tercero de la sociedad, actuó como Secretario Ad-Hoc de la reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de ratificar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL.

A reunión debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:

La Junta Directiva de INVERSIONES DEL OESTE, S.A., en reunión extraordinaria celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006),

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como es efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL.

SEGUNDO: Autorizar a IVAN ROBLES, Presidente de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y promulgue la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE..... EL SECRETARIO AD-HOC.....

(Fdo.) IVAN ROBLES..... (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA.....

Concuerda con su original esta copia que expón, selló y firmó en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

exclusivo o en consinidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.

SIGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también deconsar, garantizar, endosar, girar y cargar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.

TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país, sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros u en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales u futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, deconsar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de crédito mercantiles o civiles permitiendo sus importes.

CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en consinidad, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentran arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.

SEPTIMO: Idicar, continuar, deconsar y terminar toda clase de gestiones y transacciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, conservar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mediante y defensa de todos sus

solidario o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.....

SIGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y cargar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.....

TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país, sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubiertos, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercancías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles permitiendo sus importes.....

CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.....

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.....

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentran arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.....

SEPTIMO: Hacer, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y transacciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.....

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, discretar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.....

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y edgar recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.....

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO

(15,144)

POR LA CUAL la sociedad denominada **INVERSIONES DEL OESTE, S.A.**, otorga Poder Amplo y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006).

Panamá, 13 de diciembre de 2006.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión sesenta y cinco (4-157-725), compareció personalmente **IVAN ROMEROS**, varón, mayor de edad, panameño, estado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión cientos treinta y seis guión quinientos noventa y ocho (8-136-598), actuando en nombre y representación de la de la sociedad anónima denominada **INVERSIONES DEL OESTE, S.A.**, inscrita en la Ficha dos cuatro seis siete dos tres (246723), Rollo tres dos dos uno uno (32211) e imagen cara cara ocho uno (0081), Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**, de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título

REPUBLICA DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DR. RAEL MARIANO SANJURJO
Notario Público

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento

2 ha sido firmado por RAEL MARIANO SANJURJO

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello y firma de RAEL MARIANO SANJURJO

CERTIFICADO

5 en Panamá 7 de el día 14 DIC 2005

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 10115

9 Suscritiva RAEL MARIANO SANJURJO

Rael Mariano Sanjurjo



